



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL  
CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE  
LIMPIEZA, CONSERVACION,  
MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS  
DEPENDENCIAS Y PISTAS  
POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES DE  
CACERES.**

Autor:

**Miguel Ángel Sánchez Sánchez**

**JEFE DE LA INSPECCIÓN DE LOS  
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

**Cáceres, diciembre de 2012.**



**1.- OBJETO:**

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que han de regir en el contrato de los servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias y Pistas Polideportivas Municipales de la Ciudad de Cáceres, según la siguiente relación y condiciones:

**1. Limpieza, Conservación y Mantenimiento:**

- IMAS Aldea Moret
- Centro Cívico Mejostilla,
- Centro Cívico Vía de la Plata,
- Espacio Sede Creación Joven,
- Evacuatorios Parque de Calvo Sotelo,
- Cementerio Municipal,
- Casa de Cultura de Valdesalor,
- Ayuntamiento Valdesalor,
- Albergue de Valdesalor,
- Centro Salud Valdesalor,
- Ayuntamiento Rincón de Ballesteros,
- Consultorio Médico Rincón de Ballesteros
- Brigada de Obras
- Talleres Municipales de: "Aldea Moret"
- Base de Jardinería, auditorio,
- Ludoteca Mejostilla
- Ludoteca "Nuevo Cáceres"
- Ludoteca "Aldea Moret"
- Palacio de la Isla,
- Nave-Archivo Municipal. Mejostilla I.
- Estación de Arroyo-Malpartida,
- Centro de Interpretación de "Torre Bujaco",
- Oficina Municipal de Turismo en C/ Olmo,
- Centro de Interpretación de la Semana Santa,
- Centro de Interpretación "Torres de los Pozos"
- Pabellón Polideportivo "Juan Serrano Macayo",
- Complejo Polideportivo Municipal "Mejostilla",
- Pabellón Polideportivo Avda. de la Hispanidad,



- Pabellón Polideportivo "San Jorge",
- Pabellón Polideportivo "Teodoro Casado Sánchez",
- Pabellón Municipal "Aldea Moret",
- Pabellón Polideportivo de Valdesalor
- Vestuarios del campo de fútbol de "Aldea Moret",
- Vestuarios del campo de fútbol de Valdesalor,
- Vestuarios del campo de fútbol R-66
- Vestuarios del campo de fútbol Las Trescientas
- Centro de Mayores en C/ Santa Gertrudis,
- Casa de Cultura "La Cañada",
- Casa de Cultura "Residencial Gredos",
- Casa de Cultura "Rodríguez Moñino"
- Casa de Cultura "Moctezuma"
- Edificio Embarcadero y Garaje 2,0

4

## 2. **Mantenimiento y Conservación:**

- Ayuntamiento "Palacio Consistorial".
- Ayuntamiento "Edificio Publio Hurtado".
- Ayuntamiento "Edificio Servicios Económicos".
- Universidad Popular "Doctor Fleming".
- Aula de 3ª Edad.
- Casa Museo "Publio Hurtado".
- Centro base de la Policía Local (Estación de Trenes).
- Instituto Municipal de Asuntos Sociales (C/ Atahualpa).
- Edificio-Fundación Valhondo.
- Mercado Ronda del Carmen.
- Farmacia Municipal.
- Pistas polideportivas (Relacionadas en Anexo I).

## 3. **Vigilancia pasiva de:**

- Edificio "Fundación Valhondo".
- Palacio de la Isla.
- Casa Museo Publio Hurtado.
- Embarcadero y Garaje 2.0
- Espacio Sede Creación Joven.
- Nave-Archivo Municipal. Mejostilla I.

Los logotipos, vehículos, carteles de obras y material impreso que pudiera utilizar el concesionario del Servicio, contendrán además de su propia identificación, referencia a la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ocupando un lugar preferente.

## **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será el marcado en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

## **3.- PERSONAL**

Según lo recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

Para las tareas a realizar, el adjudicatario deberá contar con el personal necesario, el cual dispondrá de la formación, cualificación y experiencia necesaria, o en su caso deberá presentar precontratos con otras empresas cualificadas en cada actividad según se estipula en el artículo 12, así como de los medios materiales necesarios.

El adjudicatario contará con una persona de contacto entre cuyas funciones estará servir de interlocutor con la Inspección de Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento para todos los trabajos, avisos e incidencias que surjan. Así mismo pondrá a disposición del Ayuntamiento un número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico con el mismo fin.

Todo el personal irá provisto de uniformes e identificación personalizada, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega. En este sentido, se especificarán uniformes de verano, invierno, etc., así como todo el equipo de seguridad personal y especial para las operaciones o labores que así lo exija; todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

En los uniformes, y en lugar visible, se insertará el escudo del Ayuntamiento y el tipo de servicio que presta. El logotipo del concesionario será inferior al tamaño del texto o escudo del Ayuntamiento. Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario, inclusive de la empresa adjudicataria.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

#### **4.- PRECIO DE LICITACIÓN Y AMPLIACIONES:**

El precio de Licitación será el establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, el cual se compone del **canon** por los servicios prestados que incluyen todos los detallados en el presente pliego y los propuestos por el licitador y de los **trabajos por valoración** (suministro de gasoil) según se recoge en el Artículo 12.2.9.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se considera conveniente introducir alguna partida o trabajo no incluidos, su valoración se hará según el cuadro de precios incluido en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura vigente. Para aquellas unidades no incluidas en el cuadro de precios referido, la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales confeccionará el correspondiente precio contradictorio, a partir de los precios elementales que se encuentran en la base de precios señalada, de conformidad con el adjudicatario. A estos se le añadirá el Gasto General (13%) y Beneficio Industrial (6%) más el IVA correspondiente.

El adjudicatario presentará en los primeros diez días de cada mes factura por importe de un doceavo de la parte correspondiente dentro del concepto de canon según presupuesto de licitación, afectado por el coeficiente de adjudicación del concurso.

En cuanto a los trabajos por valoración, se facturarán al mes siguiente de su realización.

Los licitadores presentarán en su oferta el **estudio económico** de los servicios objeto del contrato, incluyendo los precios unitarios de éste:

- Coste del personal (por horas, media jornada, jornada completa), y diferenciado por las distintas categorías profesionales objeto del contrato (jardineros, operarios de mantenimiento y conservación, limpieza, vigilante)
- Precio del litro de carburante, incluyendo todos los tipos, tasas, impuestos y beneficios en el momento de adjudicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente, y porcentaje sobre el combustible de acuerdo al artículo 12.2.9.
- Costes unitarios de tratamiento contra legionella e inspecciones reglamentarias de instalaciones eléctricas y centros de transformación y de los aparatos elevadores separados por dependencias e instalación.
- Precio unitario por trabajo y dependencia. Se indicarán los precios por separado de: Limpieza, Conservación y mantenimiento y Vigilancia y seguridad y para cada una de las dependencias municipales.

El adjudicatario estará obligado a admitir los nuevos centros o dependencias de nueva creación y demás elementos que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones, o bien otros criterios considerados por la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales como suficientes, incrementen el ámbito de actuación, en las mismas condiciones recogidas en el presente Pliego.

Dichas ampliaciones se abonarán a los precios unitarios establecidos en la oferta del Adjudicatario, o a los precios contradictorios que se establezcan, si se tratasen de nuevas unidades no contempladas en la oferta original, y por tanto sin el precio unitario correspondiente.

El adjudicatario, recibida la comunicación de ampliación, o en su caso, reducción del servicio, presentará estudio económico para su aprobación y puesta en servicio.

En el caso de disminución de los servicios a prestar, y previo el aviso correspondiente, se realizará la correspondiente detracción económica que corresponda por el número de unidades no conservadas, de forma inmediata a que se produzca el abandono de las mismas.

Quedan incluidos en el canon la redacción de informes, proyectos técnicos y documentos, planning de trabajo etc., solicitados por la Inspección de Servicios, y el abono de tasas, impuestos, realización de trámites, ante Organismo Públicos y privados, que se requieran.

#### **5.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La Inspección de los Servicios Técnicos Municipales vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El personal de inspección tendrá acceso a todas las dependencias y pistas polideportivas municipales, y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en los trabajos. Las decisiones se reflejarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento habitual.

Al inicio del contrato y en el último mes de cada año, durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario presentará en soporte papel y soporte informático, los planes de trabajo anuales, siguiendo para ello las indicaciones de los técnicos municipales

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita, en caso de necesidad, hablar con la persona de contacto del servicio, con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

Las comunicaciones entre el contratista y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático que facilitará el Adjudicatario, corriendo por cuenta de éste los costes de instalación, mantenimiento, adaptación de sistemas, licencias, etc.



Las incidencias del Servicio comunicadas al Adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser anotadas en el programa informático en tiempo real.

Una persona del servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes para la mejor prestación del servicio.

#### **6.- MECANICA OPERATIVA**

El adjudicatario deberá hacerse cargo, desde el primer día de vigencia del contrato, de la limpieza, mantenimiento, conservación y vigilancia de los edificios objeto del contrato, debiendo tener a tal efecto la previsión necesaria en cuanto a medios materiales y humanos se refiere, para que el mencionado comienzo en la prestación del servicio se efectúe a pleno y normal rendimiento.

El adjudicatario ejecutará directamente, sin necesidad de órdenes específicas, las operaciones de limpieza, mantenimiento preventivo y conservación, girando visitas de inspección con la frecuencia que se determina en el presente pliego, procediendo a las reparaciones de averías que se detecten.

Cuando la Inspección de Servicios haya recibido parte de avería formulado por el Funcionario autorizado de las dependencias Municipales comprobará la necesidad y urgencia de las medidas a adoptar y sí procede trasladará la orden de actuación al contratista.

En caso de suma urgencia el Funcionario responsable, previamente identificado, formulará la necesidad directamente al adjudicatario que atenderá la urgencia dando parte con posterioridad a la Inspección de Servicios.

Si el contratista, por propia iniciativa efectúa trabajos de mejoras, estos trabajos se consideraran incluidos en el canon.

La reparación de las averías deberá ser inmediata cuando afecte al funcionamiento normal del centro o dependencia fundamentalmente si se refiere al suministro eléctrico, agua o exista riesgo de daños en inmueble o estructura básica. Fuera de estos supuestos se atenderán en un plazo de 24 horas.

## **7.- OBRA NUEVA**

El Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en las dependencias objeto del contrato, no habiendo lugar a percepción de ningún tipo de ayuda económica o subvención por parte del adjudicatario.

Por su parte, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que no estén contempladas en la oferta presentada en el ayuntamiento y que alteren o modifiquen las características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, y siendo las mismas con cargo al propio adjudicatario.

Al inicio del contrato el adjudicatario realizará, a su costa y dentro del canon de licitación, las obras de instalación y sustitución relacionadas en el anexo IV del pliego. Si alguna de estas obras fueran realizadas con anterioridad a este contrato, o surgieran nuevas necesidades, estas obras se medirán y se compensarán cambiándolas por nuevas obras autorizadas por la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, con los precios legalmente establecidos.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta anteproyecto para cada una de las instalaciones de seguridad y vigilancia reflejadas en el Anexo IV. En cada anteproyecto se desglosarán por partidas valoradas económicamente cada uno de los sistemas, equipos, centrales receptoras, detectores etc. a instalar en cada dependencia.

## **8.- MEJORAS OFERTADAS**

Los licitadores podrán proponer aquellas actuaciones adicionales a las indicadas en el presente Pliego para ejecutarlas a su costa como son las obras de rehabilitación y reforma en las pistas deportivas y otras mejoras complementarias.

Las empresas licitadoras que estén dispuestas a ofertar estas actuaciones deberán hacerlo constar expresamente en su proposición, presentar anteproyecto en su oferta para tal fin y vendrán valoradas económicamente para que puedan ser tomadas en consideración, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlas o no si el ofertante resultara adjudicatario o cambiarlas por otras, respetando la valoración de las mismas. La valoración de las mejoras se hará según el cuadro de precios incluido en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura.

### 9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento, en aquellas operaciones de inspección y de reparación objeto del contrato, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en las instalaciones que están dentro del contrato; sin menoscabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Si por el adjudicatario se efectuaran trabajos al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento de la Inspección de los Servicios Técnicos, estos se realizarán a su costa.

Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía del tipo que fuere en elementos en los que no tenga responsabilidad directa el adjudicatario, la misma se deberá comunicar en el momento de ser detectada a la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y posterior reparación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá tener constancia de las posibles intervenciones de otras empresas en las instalaciones o dependencias municipales concesionadas, previo consentimiento de este Ayuntamiento, ambas se pondrán de acuerdo para la coordinación de las mismas.

En los casos de emergencia, todo el personal y medios sujetos a la contrata prestarán el apoyo y disposición necesarios conforme requieran los equipos de intervención previstos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y en todo caso, previa audiencia al interesado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

## **10.- MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. En particular, documentará ante los Servicios Técnicos Municipales el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales adoptado (constitución de servicio de prevención propio, contrato con servicio de prevención ajeno, designación de trabajadores).

El contratista deberá delimitar perfectamente el ámbito de las obras, cuando estas comporten riesgos para las personas, con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios, que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y visibilidad.

Así mismo, cumplirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las disposiciones que sean de aplicación de las Ordenanzas municipales.

Las medidas formativas adoptadas por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

## **11.- NORMATIVA:**

En todos los trabajos de reparaciones en las instalaciones, serán de aplicación toda la normativa y Reglamentos vigentes, y en especial:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002).
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).
- Reglamento de aparatos a presión.
- Reglamento de Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- Código Técnico de la Edificación y sus Documentos Básicos.
- Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles
- Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Reglamento de Aparatos Elevadores y Mantenimiento.
- Ley de Prevención de Riesgo Laborales y su posterior desarrollo.
- R.D. 865/2003 de 4 de Julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- R.D. 61/2006, de 31 de Enero, BOE de 17 de Febrero de 2006, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocombustibles y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones de Baja Temperatura. Instalaciones de Energía Solar Térmica. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
- Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Conectadas y Aisladas de Red. Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica. IDAE.

D

## 12.- DEFINICION DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos objeto del presente contrato son:

- a) Conservación.- Consiste en la realización de los trabajos necesarios para mantener las dependencias y pistas polideportivas incluidas las instalaciones y el funcionamiento de todos los servicios que se reciban al comienzo de la contratación. Quedan excluidos todos aquellos trabajos relacionados con la estructura de la edificación, no así los elementos decorativos, tanto interiores como exteriores.
- b) Mantenimiento.- Consiste en la inspección y mantenimiento periódico de las instalaciones de edificios. El mantenimiento será del tipo predictivo, preventivo y correctivo, incluyendo aquellos trabajos que para tal fin sean necesarios.
- c) Limpieza de todos los edificios y dependencias, tanto interiores como exteriores, viales, patios, etc...

d) Vigilancia mediante sistemas de seguridad en las edificaciones indicadas así como presencia física según se reflejada en el artículo 12.3.

Los trabajos se realizarán cumpliendo las especificaciones técnicas que para cada centro y dependencia se establecen en este Pliego, o en la normativa vigente.

Se entienden incluidas en el canon las inspecciones periódicas, que aunque no están indicadas en las especificaciones técnicas particulares sean obligatorias.

El contratista dispondrá de la maquinaria, herramientas y útiles adecuados en cada trabajo, que sean necesario para el mantenimiento preventivo, reparaciones, limpieza y vigilancia. Siendo por cuenta del concesionario todos los materiales y piezas de repuestos para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este pliego.

### **12.1.- LIMPIEZA**

Todos los servicios que se relacionan a continuación (*limpieza interior, exterior, limpiezas especiales y suministro de material*), estarán incluidos dentro del canon.

Las horas mínimas semanales a realizar en cada dependencia quedan reflejadas en el anexo III. El resultado se entenderá como *horas efectivas de trabajo* a cumplir durante todo el año y se excluyen: los tiempos "in itinere" o en desplazamientos entre centros que se precisen... así como las jornadas u horas que sean necesarias para mantener la frecuencia de limpieza en cristales (que se indican dentro de la cláusula 12.1.2) y en las limpiezas especiales que se describen en la cláusula 12.1.3).

La distribución o reparto diario de las horas indicadas para cada centro se realizará según las indicaciones fijadas por el Ayuntamiento de Cáceres y se podrán variar previo aviso en función de las necesidades del servicio.

Se incluye como responsabilidad del adjudicatario además de la limpieza, la apertura y cierre diaria de los evacuorios tanto en periodos regulares como en los festivos o eventos con el horario especial que se determine.

#### **12.1.1.- LIMPIEZA INTERIOR:**

Durante todo el año, se realizarán los siguientes trabajos, respetando el orden de frecuencias referencias a continuación.

**Diariamente:**

Se efectuará vaciado de papeleras, recogida de residuos en superficies, fregado y posterior desinfección de cuartos de baño.

**En días alternos**

Se realizará barrido húmedo con líquido capta-polvo, limpieza húmeda de mobiliario, con bayeta de microfibra humedecida en disolución de agua y detergente neutro. Limpieza de huellas en cristales.

**Semanalmente**

Fregado de todas las superficies, así como posterior desinfección y aclarado. En todas aquellas dependencias, que por reunir características especiales, bien sea por considerarse grandes superficies o edificios de pública concurrencia, se realizará con frecuencia semanal fregado con medios mecánicos.

**Trimestralmente**

Se realizará limpieza de choque en aquellas dependencias que después de ser valoradas por la Inspección de Servicios Técnicos Municipales, no cumplan con un nivel óptimo de limpieza.

En todas las dependencias se llevará a efecto, **bienalmente**, un tratamiento de:

- Suelos duros.- decapado, fregado y posterior cristalizado.
- Suelos medios.- acuchillado y posterior barnizado en el caso de superficies de parquet.

**LUDOTECAS:**

Se realizará limpieza en estas dependencias en días alternos; en épocas de mayor afluencia (Navidad, Semana Santa y verano) la limpieza se realizará diariamente.

**POLIDEPORTIVOS:****Diariamente:**

Se efectuará vaciado de papeleras, recogida de residuos en superficies, fregado y posterior desinfección de cuartos de baño, duchas, vestuarios, etc.

**En días alternos:**

Se realizará barrido húmedo con líquido capta-polvo, limpieza húmeda de mobiliario, con bayeta de microfibra humedecida en disolución de agua y detergente neutro.

**Semanalmente:**

Fregado de pistas con medios mecánicos, así como butacas, graderíos, etc.

**Trimestralmente:**

Limpieza de canastas y cristales, repaso de techos.

**Anualmente:**

Previo estudio de los Técnicos Municipales y previa solicitud de la I. S. T. M., se realizará tratamiento especial de decapado, sellado, acuchillado y barnizado en todas aquellas pistas, que por su actividad hayan sufrido deterioro en sus superficies.

En el caso del Pabellón Juan Serrano Macayo, se valorará el tratamiento necesario en la pista de parquet con la misma frecuencia que las anteriormente mencionadas.

Dentro de la limpieza interior de las dependencias municipales se incluye el recogido superficial de residuos en el Aljibe sito en el Centro de Interpretación de la Semana Santa con la frecuencia necesaria para su eliminación inmediata y aspirado anualmente de la suciedad sumergida en los periodos de menor caudal.

**12.1.2.- EXTERIORES:**

Se mantendrá en todo momento una correcta limpieza de fachada, ventanas, cerramientos, patios y jardines.

La frecuencia mínima de la limpieza de los cristales interior y exteriormente, y para todas las dependencias municipales relacionadas en los apartados 1 y 2 del Artículo 1 "Objeto", será de 3 meses y en aquellos casos excepcionales que le sea requerido desde el servicio de Inspección del Ayuntamiento de Cáceres.



12.1.3.- LIMPIEZAS ESPECIALES:

ELECCIONES.

Se efectuará limpieza extraordinaria en las dependencias que estén cerradas durante el año, anterior y posteriormente al día de las elecciones. También se realizará la limpieza necesaria en todas las dependencias donde se instalen mesas electorales, el día siguiente a estas y antes del comienzo de la actividad en ellas. Se incluyen en este apartado a cualquier centro que esté o no incluido en el Artículo 1 "Objeto".

LIMPIEZA GENERAL.

Se realizará una limpieza general anual en las dependencias municipales en época de menor actividad. Se realizará en el mes de junio ó septiembre.

También se realizarán limpiezas generales en los edificios una vez finalizadas las obras, así como en aquellas dependencias municipales, que sin estar en la relación de dependencias objeto del contrato, sean ordenadas por la Inspección de los Servicios Municipales. Durante la ejecución de las obras donde se siga manteniendo la actividad, se incrementará las jornadas de limpieza con el fin de mantener el mayor grado de limpieza de estos.



LIMPIEZA "FERIA DE SAN FERNANDO"

Se realizará la limpieza general una semana antes de las ferias, y su mantenimiento durante la feria de las naves-evacuatorios, evacuatorios municipales y evacuatorios y vestuarios de la caseta municipal, oficinas municipales, cruz roja y oficina de la policía local.

EVACUATORIOS.

Los evacuatorios, en caso necesario, tendrán horario especial en periodos festivos como Semana Santa, Womad, Mercado Medieval, Festivales Estivales, Festival de Teatro, etc.

AUDITORIO PARQUE DEL PRÍNCIPE

Como consecuencia de eventos, festejos o cualquier otro acto que se organice en estas dependencias, se efectuará limpieza de mantenimiento durante la celebración de los mencionados eventos.

## RECINTO HÍPICO Y PLAZA DE TOROS

Como consecuencias de eventos, festejos o actos que se organicen en el Recinto Hípico y Plaza de Toros, el adjudicatario a petición del Ayuntamiento deberá realizar la limpieza previa al mismo de los aseos, vestuarios, camerinos, taquillas etc.

## CEMENTERIO MUNICIPAL

Con motivo de la festividad de Todos los Santos, la limpieza será reforzada según el siguiente horario:

30 y 31 de noviembre.- De 10,00 horas a 14,00 horas y de 15,30 horas a 19,00 horas.

1 de noviembre.- De 10,00 h. a 14,30 h en turno de mañana.

### 12.1.4.- MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENICO SANITARIO

En todas las dependencias objeto del contrato se suministrará el material necesario de limpieza e higiénico sanitario, incluidas las dependencias de la cláusula 2 "Mantenimiento y Conservación" contenida en el artículo 1 que en la actualidad los limpia el Ayuntamiento de Cáceres con personal propio. Este material deberá estar homologado, con certificado ECO, productos de primera calidad debiendo aportar el adjudicatario las fichas técnicas y de seguridad de estos.

## 12.2.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

Todos los servicios o trabajos descritos en los apartados siguientes se entenderán incluidos dentro del canon según se relaciona en los siguientes puntos.

### 12.2.1.- DISPOSICIONES COMUNES:

Todos aquellos trabajos de reparación y limpieza de elementos constructivos, en los que no se establece limitación o se indica periodicidad, se entenderán que han de ejecutarse en toda su extensión y cuantas veces sea necesario.

Todos aquellos de mantenimiento preventivo en los que se establece limitación cuantitativa o no se indica su periodicidad se entenderán que han de ejecutarse en toda su extensión y cuantas veces sea necesario.

Durante la primera quincena de mes de septiembre el contratista emitirá un informe del estado de las instalaciones.

Se incluyen dentro de las obligaciones del contratista para la conservación y mantenimiento de las pistas deportivas, la apertura y cierre diario de éstas así como el apagado de la iluminación, en su caso, diariamente en las pistas deportivas relacionadas en el Anexo I.

#### 12.2.2.- RED DE SANEAMIENTO:

Será obligación del adjudicatario realizar todos los trabajos de desatasco en las acometidas y redes interiores en todas las edificaciones e instalaciones municipales objeto del presente Pliego.

#### 12.2.3.- CARPINTERÍA, CRISTALERÍA Y CERRAJERÍA.

Se realizarán los siguientes trabajos en las dependencias municipales:

- Sustitución de cristales en todas las dependencias y pistas deportivas objeto del contrato (incluidos cristales de las pistas de pádel, squash etc.)
- Carpintería y cerrajería metálica en las pistas deportivas detalladas en el Anexo I. Se incluyen dentro de este apartado las siguientes actuaciones:
  - Reparación y ajuste de puertas, de anclajes y fijaciones, barandillas, rejas y celosías.
  - Engrase y guías de cierres metálicos
  - Reparación de las mallas y cerramientos metálicos de las pistas, incluida la reposición de paños deteriorados por el uso.
  - Colocación de redes en porterías.
  - Colocación de redes en canastas y reposición de las existentes.
  - Etc...

#### 12.2.4.- ALBAÑILERÍA

Será obligación del adjudicatario la realización de los trabajos de albañilería necesarios en todas las dependencias y pistas deportivas objeto del contrato, que con carácter general se distinguen los siguientes:

- Demolición de elementos de fachada que presenten peligro de desprendimiento.
- Reparación de falsos techos.
- Reparación o sustitución de peanas, vierteaguas y albardillas.

- Reparación de anclajes y fijaciones de balcones, barandillas, rejas, celosías y mallas.
- Reparación de solados y pavimentos, incluido peldaños de escaleras y rodapiés.
- Reparación y limpieza periódica de cubiertas y canalones con una periodicidad mínima de una vez al año.
- Colocación, mantenimiento o reposición de contrapesos en canastas que sean necesarios.
- Reparaciones de paramentos y solados en las pistas e infraestructuras aledañas a las pistas.
- Trabajos de rehabilitación de la mampostería en los cerramientos exteriores y muretes de pistas deportivas.
- Reparaciones de tableros en las canastas, travesaños y perfiles en las porterías, etc.

Para la realización de los trabajos de saneamiento, carpintería, cristalería, cerrajería y albañilería, el adjudicatario contará con los medios personales que se consideren oportunos y con acreditada experiencia para la realización de citados trabajos.

#### 12.2.5.- MOBILIARIO Y RESIDUOS:

El adjudicatario, a su costa, deberá retirar el mobiliario y cualquier tipo de residuo generado en las dependencias municipales que le sean ordenado por la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

#### 12.2.6.- PINTURAS:

Se atenderán los siguientes trabajos en todas las dependencias y pistas deportivas, de reparaciones en los edificios, según necesidad:

- Ayudas a trabajos derivados de otras actuaciones objeto de este Pliego. Se pintará solo la parte afectada si puede igualarse con el resto, en caso contrario se pintará íntegramente.
- Reparación de pintura, motivada por humedades de todo tipo.
- Repintado de las líneas en las pistas y pabellones deportivos.

#### 12.2.7.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA:

Será responsabilidad del adjudicatario realizar todas las actuaciones de acuerdo al R.D. 865/2003 de 4 de Julio, por el que se establecen los Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Dentro de estas tareas se incluyen el Registro de operaciones de mantenimiento ejecutadas, Medidas preventivas y elaboración de los Programas de Mantenimiento así como todas aquellas actuaciones correctivas o subsanación de deficiencias que sean necesarias en la instalación como consecuencia de la detección de casos de legionelosis en los análisis realizados o programas de mantenimiento o bien en las Inspecciones que hayan podido ejecutarse por las autoridades sanitarias competentes.

#### 12.2.8.- CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, CÁMARAS FRIGORÍFICAS E INSTALACIONES SOLARES.

Dentro del canon, deberá realizar las revisiones e inspecciones periódicas que se establecen en el RITE y sus ITC y Reglamento de Instalaciones petrolíferas, así como los trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos, inspecciones y reparaciones o sustitución de material en caso necesario:

- **Anualmente:** al comienzo de temporada de calefacción y climatización, una puesta en marcha de las instalaciones, revisión y limpieza en seco de las baterías evaporizadoras y condensadoras, baterías de calefacción, termostatos, verificación de la instalación eléctrica, conductores, aislamientos, termostatos, llenados de circuitos, cambio de inversores invierno-verano, etc.
- **Trimestralmente:** Comprobación de revoluciones del ventilador, ajuste de las correas y reposición en caso necesario, engrase y comprobación general de los equipos, etc.
- **Bimestralmente:** Toma de temperatura en entrada y salida de agua, revisión de válvulas de tres vías en fan coils, etc.
- **Mensualmente:** Limpieza de filtros y reposición en caso necesario; comprobación de los prensa estopas de las electro bombas, niveles de aceites y conexiones.

El adjudicatario, a su costa, será el encargado del mantenimiento de las instalaciones solares térmicas y fotovoltaicas que se encuentren en uso en la actualidad o bien aquellas ya instaladas en dependencias municipales cuya puesta en marcha se ejecute durante la vigencia del contrato. También se realizarán las operaciones necesarias para la conservación de las instalaciones que no se encuentren en funcionamiento en la actualidad.

Para el mantenimiento, el adjudicatario prestará su servicio según lo dispuesto en los "*Pliegos de Condiciones Técnicas de Instalaciones Solares Térmicas y de Instalaciones Fotovoltáicas Aisladas y Conectadas a Red*" desarrollados por el *Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía*.

Se incluye dentro de este apartado las revisiones e inspecciones reglamentarias y operaciones de mantenimiento tantas veces como sea necesario para:

- Protección contra heladas, sobrecalentamientos, contra quemaduras en los puntos de consumo y protección de materiales y componentes contra altas temperaturas, revisión de estructuras soportes etc. en Instalaciones Solares Térmicas. Asimismo se incluye la Prevención de flujo inverso y de la legionelosis tal y como se describe en la cláusula 12.2.7.
- Comprobación y verificación de las protecciones eléctricas, de módulos fotovoltaicos, estado del inversor, revisión de cableado, reguladores, terminales, contadores etc. en las Instalaciones Solares Fotovoltáicas.

Está incluido, y para todas las instalaciones incluidas en la presente cláusula (12.2.8), el mantenimiento, conservación, reparación o en su caso sustitución de los equipos, maquinarias, tuberías, elementos auxiliares, etc,

Así mismo, será obligación del adjudicatario y dentro del canon, la sustitución de todos los equipos averiados cuyo importe, IVA no incluido, no exceda de 4.000 €; estos equipo serán de las mismas características técnicas que los existentes.

Para las maquinas (climatizadoras, calderas, etc...) cuyo importe de nueva instalación sea superior a 4.000 € (IVA no incluido), será por cuenta del adjudicatario la reparación o sustitución de los elementos o componentes averiados siempre que el importe de esta reparación no supere el 40 % del valor de instalación de una nueva maquina de las mismas características técnicas. Se incluyen así mismo y sin límites en el valor, aquellas reparaciones o sustituciones que sean necesarias por defecto de

mantenimiento imputables al contratista, sin menoscabo de las sanciones que por tal hecho o perjuicios sobrevenidos le sean aplicables. Para la comprobación del coste de los equipos el ayuntamiento podrá solicitar los presupuestos e informes que estime oportunos, además de los presentados por el adjudicatario.

Queda excluida las instalaciones nuevas a realizar, las cuales, en su caso, se abonarán como trabajos de valoración.

En todos los casos relacionados anteriormente al precio de instalación solo se le aplicará el Beneficio Industrial propuesto en la oferta para el canon.

Para la realización de las tareas descritas en este apartado y las posibles anomalías, el adjudicatario deberá presentar en la oferta precontrato con empresa homologada y debidamente autorizada por la Comunidad Autónoma; debiendo disponer del material necesario para la sustitución inmediata de cualquier elemento averiado, así como disponibilidad inmediata.

#### 12.2.9.- SUMINISTRO DE GASÓLEO C.

La empresa adjudicataria será la encargada de suministrar el carburante necesario para el funcionamiento de la calefacción y agua caliente en todos los centros objeto del contrato donde existan calderas de gasoil, así como en cualquier otra instalación petrolífera que se pusiera en marcha durante la vigencia del contrato. Se adjunta Anexo II donde se relacionan los depósitos y las características de cada uno, así como el histórico de los dos últimos años de la demanda en litros efectuada (esta última cantidad será dependiente de las condiciones climatológicas así como las posibles variaciones en el régimen de funcionamiento de los edificios).

##### - *Características del combustible.*

Todos los suministros deberán cumplir con las características técnicas para productos petrolíferos que establece el Anexo del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006 (y sus posteriores modificaciones como el RD 1027/2006, RD 1088/2010, RD 1361/2011) por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo o en aquella otra legislación que le sea de aplicación. Previo a la primera entrega de carburante, cuando el adjudicatario

cambie de proveedor y en cualquier momento que el Ayuntamiento lo solicite, se deberá entregar certificado del cumplimiento de estas características.

- *Descripción del servicio.*

Corresponde a la Inspección de Servicios del Ayto. de Cáceres la petición de suministros así como la especificación de cantidades. En el caso de urgencia en el suministro, también se atenderán directamente los pedidos realizados por el personal funcionario, previamente identificado, encargado de la dependencia, dando parte con la mayor brevedad posible a la Inspección de Servicios.

El plazo de entrega máximo, con carácter general, será de 48 h. y de 24 h. para los pedidos urgentes. Las solicitudes se harán vía telefónica, fax o correo electrónico. Los suministros se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos de las instalaciones de almacenamiento, mediante camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo equipados con contador volumétrico calibrado de modo que se emitirá un ticket de los litros descargados en cada entrega y certificado y precintado por órgano competente. Cada descarga de combustible irá acompañada de al menos un albarán que se entregará al responsable de la dependencia. En dicho albarán se especificará además de las cantidades suministradas, la instalación donde se efectuó la descarga y la persona receptora.

- *Oferta económica.*

Habida cuenta de la volatilidad en los precios del combustible, se establece un precio de referencia que servirá como base para determinar la oferta de las empresas licitadoras.

Se fija como "Precio de Referencia" el indicado para España en el Boletín Petrolero de la Unión Europea (OIL BULLETIN), en su opción de precios libres de impuestos y tasas (prices without taxes) elaborado por la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, de acuerdo con lo establecido en la siguiente decisión de la misma:

1999/566/CE: Decisión de la Comisión de 26 de julio de 1999 por la que se aplica la Decisión 199/280/CE del Consejo sobre procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo bruto y los precios al consumo de los productos petrolíferos.



Las ofertas presentadas por los licitadores harán referencia exclusivamente a un **Porcentaje de aumento** a aplicar sobre el precio referido anteriormente.

- *Precio de facturación.*

El carburante será abonado al contratista como trabajo por valoración. El precio de suministro y por tanto, el de facturación se calculará de la siguiente manera: Se aplicará la cantidad indicada en términos porcentuales del apartado anterior al **último precio de referencia sin impuestos disponible en el boletín publicado semanalmente**, en el momento del pedido y sobre este resultado se añadirán los impuestos, tasas o tipos que legalmente y para la Comunidad Autónoma de Extremadura le sean de aplicación en cada momento del suministro, y sobre los cuales, el adjudicatario no tiene opción a actuar. Sobre el resultado obtenido no cabe la aplicación de ningún gasto añadido, ni porcentaje o beneficio industrial (entendiendo que dicha beneficio está incluida dentro del **Porcentaje** ofertado). Dentro del apartado de impuestos, a modo de referencia, y en el momento de redacción del presente pliego se incluyen:

- I.I.E.E. Impuestos especiales. Tipo estatal general sobre impuesto de hidrocarburos.
- I.V.M.D.H. Estatal. Impuesto de Venta a Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Tipo estatal especial sobre impuesto de hidrocarburos.
- I.V.M.D.H. Autonómico. Tipo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos (en la CCAA Extremadura)
- IVA

En cada una de las facturas emitidas y para cada suministro se deberá expresar el "Precio de Referencia" por litro de combustible.

**12.2.10.- RED ELECTRICA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN:**

Está incluido en el contrato la red eléctrica y alumbrado, tanto interior como exterior, de las dependencias municipales, se atenderán los siguientes trabajos:

- o Reparación de líneas deterioradas o averiadas por cualquier motivo.
- o Reposición de todos los elementos de protección y maniobra en mal estado.
- o Reposición de lámparas a las CINCO MIL horas de funcionamiento y siempre que por las causas que fueren dejaran de funcionar (incluidas

luminarias del Aljibe en el Centro de Interpretación de la Semana Santa), así como enchufes, interruptores, portalámparas, etc, averiados.

- o Revisiones e inspecciones periódicas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (incluidas las pistas deportivas del Anexo I).

Queda incluido en el presente contrato las revisiones e inspecciones periódicas, según establece el artículo 163 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, y los contratos de mantenimientos exigidos, de los siguientes centros de transformación:

- o Línea y C.T. de Plaza Mayor 630 kVA.
- o Línea y C.T. en Edificio Valhondo. 2x630 kVA.
- o Línea y C.T. en Olivar Chico de los Frailes 50 kVA.
- o Línea y C.T. en Policía Local 400 kVA.
- o Línea y C.T. en Parque del Príncipe 100 y 125 kVA.
- o Línea y C.T. en Campus Universitario 50 kVA.
- o Línea y C.T. en Parque Padre Pacífico 400 KVA
- o Línea y C.T. Garaje 2.0 400 KVA
- o Línea y C.T. Guadiloba 50 KVA
- o Línea y C.T. Espacio-Sede Creación Joven 630 kVA

Los trabajos descritos anteriormente, así como las revisiones e inspecciones eléctricas reglamentarias, están incluidos en el canon del contrato, exceptuándose las obras o reparaciones que sean necesarias realizar en los centros de transformación, las cuales se abonaran, en su caso, como trabajos por valoración.

Para la realización de las tareas descritas en este apartado, el adjudicatario deberá disponer de personal altamente cualificado y con experiencia, tanto en Baja Tensión como en Alta Tensión, o en su caso, presentar en la oferta precontrato con empresas homologadas y debidamente cualificadas por el órgano competente;

debiendo disponer del material necesario para la sustitución inmediata de cualquier elemento averiado, así como disponibilidad inmediata.

#### 12.2.11.- APARATOS ELEVADORES

Quedan incluidas en el presente contrato, y dentro del canon, las Inspecciones periódicas de los ascensores relacionados en cumplimiento del Reglamento de Aparatos Elevadores y Manutención:

- o Casa Consistorial.
- o Edificios Económicos.
- o Edificio Publio Hurtado.
- o Palacio de la Isla.
- o I.M.A.S.
- o Edificio Valhondo.
- o Mercado Ronda del Carmen.
- o Casa del Mayor.
- o Museo Municipal.
- o Casa de Cultura Rodríguez Moñino.
- o Edificio Embarcadero y Garaje 2.0.
- o Espacio Sede Creación Joven.
- o Obispo Galarza.

#### 12.3.- VIGILANCIA

Es objeto del presente contrato, y dentro del precio del canon:

1. La vigilancia con persona física de las naves-evacuatorios del ferial en la Fiesta de San Fernando durante el horario y días que se mantengan abiertos estos.
2. La vigilancia pasiva y su conservación, mantenimiento y reparación en las siguientes dependencias: Museo Publio Hurtado, Palacio de la Isla, Edificio Valhondo, Espacio Sede Creación Joven, Embarcadero y Garaje 2.0. Quedan incluidos dentro de este apartado, las actuaciones necesarias para el cambio o adaptación de los sistemas que en su caso fueran necesarios por la nueva empresa.

Se incluye el servicio continuo 24h. de Conexión a Central Privada de Alarmas dando parte a los Servicios de Emergencia, Seguridad etc. que

fueran necesarios, servicio de mantenimiento todo riesgo de los Sistemas de Protección contra Robo e Intrusismo y de servicio de supervisión de línea telefónica. También se incluyen el Servicio de Transmisión de Imagen o "Televigilancia" así como de mantenimiento a todo riesgo de los Sistemas de Protección mediante Circuito Cerrado de Televisión en aquellos centros entregados con el mismo o que se doten dentro de las obras a ejecutar relacionadas en el Anexo IV.

Cáceres, diciembre de 2012.


**EL JEFE DE LA INSPECCION  
DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**



*[Handwritten signature]*  
Fdo. Miguel Ángel Sánchez Sánchez.

## ANEXO I


### **PISTAS POLIDEPORTIVAS**

- 
- Instalación deportiva "Pistas de Aguas Vivas"
  - Pistas deportivas "Barriada 232 viviendas".
  - Campo de fútbol Sergio Trejo
  - Barriada Cabezarrubia
  - Barriada Casas baratas
  - Barriada Espíritu Santo
  - Barriada Fuente Rocha
  - Barriada La Madrila
  - Barriada Llopis Ivora
  - Barriada Moctezuma
  - Barriada Puente de San Francisco
  - Barriada San Blas
  - Barriada San Jorge
  - Barriada Santa Bárbara
  - Barriada Santa Lucía
  - Campos de fútbol R-66-B
  - Cerro de los pinos
  - Pista deportiva "La Cañada"
  - Pista deportiva "Los Fratres"
  - Pistas deportivas "Nuevo Cáceres"
  - Poblado Rincón de Ballesteros
  - Complejo deportivo poblado Valdesalor
  - Pista deportiva "Urbanizacion La Mejostilla"
  - Pista deportiva "Urbanización Mejostilla Sector 2"
  - Pista deportiva urbanización "Los castellanos"
  - Pistas Deportivas "Residencial El Arco"
  - Pista deportiva "Residencial Gredos"
  - Pista deportiva "Residencial Universidad"
  - Complejo deportivo municipal La Mejostilla.
  - Pista deportiva "Parque del Príncipe".
  - Pista deportiva "IMAS Aldea Moret"

## ANEXO II

### INSTALACIONES PETROLÍFERAS

DEPENDENCIA MUNICIPAL	CAPACIDAD	UBICACIÓN	MATERIAL
IMAS C/ ATAHUALPA	10.000	SUPERFICIE	METAL
POLICIA LOCAL	5.000	ENTERRADO	METAL
PABELLON SAN JORGE	1.000	SUPERFICIE	PVC
PABELLON MOCTEZUMA	3.000	ENTERRADO	METAL
IMAS ALDEA MORET	2.500	SUPERFICIE	PVC
BASE DE JARDINERÍA	1.000	SUPERFICIE	METAL + PVC

- 
- Consumo Gasoil. Curso 2010-2011 (Octrubre 2010 – Octrubre 2011): **32.817 litros.**
  - Consumo Gasoil. Curso 2010-2011 (Octrubre 2011 – Octrubre 2012): **33.934 litros.**

## ANEXO III

## LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

DEPENDENCIAS	HORAS SEMANALES	FRECUENCIAS DE LIMPIEZA
IMAS Aldea Moret	37,5	Lunes a Viernes
Centro Cívico Mejestilla,	7,5	Lunes a Viernes
Centro Cívico Vía de la Plata,	7,5	Lunes a Viernes
Espacio Sede Creación Joven,	57,5	Lunes a Viernes
Evacuorios Parque de Calvo Sotelo,	14	Lunes a Domingo <sup>1</sup>
Cementerio Municipal,	10	Lunes a Viernes
Casa de Cultura de Valdesalor,	7,5	Lunes a Viernes
Ayuntamiento Valdesalor,	10	Lunes a Viernes
Albergue de Valdesalor,	6	Lunes a Sábado
Centro Salud Valdesalor,	10	Lunes a Viernes
Ayuntamiento Rincón de Ballesteros,	5	Lunes a Viernes
Consultorio Médico Rincón de Ballesteros	5	Lunes a Viernes
Brigada de Obras	7,5	Lunes a Viernes
Talleres Municipales de: "Aldea Moret"	7,5	Lunes a Viernes
Base de Jardinería, auditorio,	15	Lunes a Viernes
Ludoteca Mejestilla <sup>2</sup>	8	Lunes a Viernes
Ludoteca "Nuevo Cáceres" <sup>2</sup>	6	Días alternos
Ludoteca "Aldea Moret" <sup>2</sup>	6	Días alternos
Palacio de la Isla,	30	Lunes a Sábado
Nave-Archivo Municipal. Mejestilla I.	5	Lunes a Viernes
Estación de Arroyo-Malpartida,	2	1 día a la semana
Centro de Interpretación de "Torre Bujaco",	9	Martes a Domingo
Oficina Municipal de Turismo en C/ Olmo,	6	Martes a Domingo
Centro de Interpretación de la Semana Santa,	6	Martes a Domingo
Centro de Interpretación "Torres de los Pozos"	9	Martes a Domingo
Pabellón Polideportivo "Juan Serrano Macayo",	52,5	Lunes a Viernes. <sup>3</sup>
Complejo Polideportivo Municipal "Mejestilla",	20	
Pabellón Polideportivo Avda, de la Hispanidad,	20	
Pabellón Polideportivo "San Jorge",	20	
Pabellón Polideportivo "Teodoro Casado Sánchez",	20	
Pabellón Municipal "Aldea Moret",	20	
Pabellón Polideportivo de Valdesalor	15	
Vestuarios del campo de fútbol de "Aldea Moret",	3	Días alternos
Vestuarios del campo de fútbol de Valdesalor,	3	2 días a la semana
Vestuarios del campo de fútbol R-66	3	Días alternos
Vestuarios del campo de fútbol Las Trescientas	12,5	Lunes a Viernes

Centro de Mayores en C/ Santa Gertrudis,	5	Lunes a Viernes.
Casa de Cultura "La Cañada",	10	Lunes a Viernes
Casa de Cultura "Residencial Gredos",	15	Lunes a Viernes
Casa de Cultura "Rodríguez Moñino"	30	Lunes a Viernes
Casa de Cultura "Moctezuma"	15	Lunes a Viernes
Edificio Embarcadero y Garaje 2,0	75	Lunes a Domingo. <sup>4</sup>

1. La limpieza de esta dependencia se realizará 3 veces al día (lunes a domingos), en horarios de cierre en mañana y tarde, así como en mitad de la jornada de mañana.
2. Las horas reflejadas podrán ejecutarse en otra dependencia distinta a la indicada como consecuencia de reagrupaciones de actividades (especialmente en periodo estival).
3. Además de las horas indicadas en los pabellones con la frecuencia descrita (lunes a viernes), se realizarán servicios extraordinarios durante los fines de semana o días festivos para cubrir las necesidades de limpieza en torneos, competiciones u otros actos que se determinen desde la Inspección de Servicios Técnicos Municipales. Se estipulan necesarias un total de 1450 horas/anuales.
4. La frecuencia habitual en estas dos dependencias será de lunes a viernes, pudiendo modificarla con motivo de eventos u otras actuaciones que se celebren durante los fines de semana



## ANEXO IV

### OBRAS A EJECUTAR DENTRO DE LA CONTRATA

- **Instalaciones de climatización:**

- Reparación de la PLANTA ENFRIADORA 30RHG040 DEL EDIFICIO VALHONDO sustituyendo el compresor: Desmontar compresor, montar el nuevo (COMPRESOR HERMETICO SCROLL DANFOSS), limpieza circuito con nitrógeno, carga de gas, instalación filtro deshidratador y pruebas de funcionamiento: **5.760 €.**
- Reparación de PLANTA ENFRIADORA para la climatización de 3ª Planta del EDIFICIO PALACIO CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO, sustituyendo la actual por TRANE CXAN400 – SQ, de 91,8 KW en frío y 100,4 KW en calor, tipo SUPER QUIET o similar. **33.000 €.**
- Sustitución de varios fancoil y reparación de la red de agua caliente en la instalación de climatización del centro base de la Policía Local. **2.500 €.**

- **Instalaciones de seguridad y vigilancia:**

- EDIFICIO VALHONDO: Instalación de sistema de protección mediante Centralita de Alarmas distribuida por zonas, consolas en los accesos, Detectores volumétricos en zonas comunes de pasillos de P. Baja y P. Primera y Segunda, Detectores magnéticos en puertas y posibles accesos, Barreras Infrarrojas en fachadas para evitar el acceso en terrazas y Sirenas exteriores. Instalación de sistema de vigilancia mediante cámaras exteriores panorámicas e interiores en zonas comunes y pasillos con sistema Videograbador IP de, al menos, las siguientes características: 100 imág/seg y compresión MPEG 4, H-264. **15.000 €.**
- EMBARCADERO: Instalación de un Videograbador IP de al menos las mismas características que las indicadas en el apartado anterior y

adaptación al sistema existente de cámaras, así como instalación de sistema de seguridad mediante centralita distribuida por zonas, consola, detectores volumétricos y barreras infrarrojas perimetrales interiores y sirena.

**12.000 €.**

- GARAJE 2.0: Instalación de dos switches con capacidad de dos SFP para fibra óptica con el objetivo de unir la instalación del edificio con el Embarcadero y resto de la Red Municipal.

**3.000 €.**

- EDIFICIO ESPACIO SEDE CREACIÓN JOVEN: Instalación del sistema de protección mediante Centralita, consola de acceso, detectores volumétricos en pasillos y despachos, detectores magnéticos y Sirenas exteriores. Instalación de sistema de vigilancia mediante cámaras exteriores e interiores con sistema Videograbador IP de, al menos, las siguientes características: 100 imág/seg y compresión MPEG 4., H-264.

**12.000 €.**

- **Obras en pistas deportivas:**

- SEÑALIZACIÓN EN PISTAS POLIDEPORTIVAS: Colocación de cartelería en todas las Pistas Polideportivas objeto del contrato con las denominaciones de éstas, logotipo y nombre del Excmo. Ayto. de Cáceres.

**3.100 €.**

**TOTAL**

**86.360,00 €**